

Informe de situación del trabajo autónomo en Aragón

Abril 2019



INTRODUCCIÓN

La situación del autónomo en España y por lo tanto en la Comunidad de Aragón, ha venido influenciada en los últimos años por la aplicación y aprobación de las siguientes legislaciones: *Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo* y a finales de 2018 el *Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo* con entrada en vigor el 1 de enero de 2019. Es en esta última legislación donde se refleja un cambio histórico en las prestaciones por cotización.

En Aragón, los datos de afiliaciones en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, así como de inmigrantes afiliados o las pensiones, continúan reflejando cierta inestabilidad con picos de altas y bajas y fluctuaciones negativas en el territorio aragonés que se aprecian en sectores como la hostelería, el comercio y la construcción.

Uno de los puntos relevantes y relacionados con las altas de los autónomos es la incidencia de la tarifa plana en el número de afiliados en el RETA o la aprobación de un subsidio específico para los autónomos mayores de 52 años que tengan que cerrar su negocio.

Por tanto, el trabajador autónomo se sitúa ante un panorama cambiante, de lucha continua por sus intereses e implicado en negociaciones a favor del colectivo que se ven reflejadas en nuevas regularizaciones autonómicas como es el caso de la reciente *Ley de fomento del emprendimiento y el trabajo autónomo*, aprobada en las Cortes de Aragón el 29 de marzo de 2019 y que refleja una apuesta de mejora y un punto de partida esperanzador para el colectivo autónomo aragonés.

Otro hecho importante ha sido el proceso de reconocimiento de las Asociaciones de Autónomos de Aragón, con Resolución de 24 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción de la Asociación de Autónomos de Aragón (UPTA-Aragón) en el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomo de Aragón, que se incorporó con el **primer número de registro, RA 72-0001-2018**.

Igualmente con la orden de 2 de octubre de 2018, de la Consejería de Economía, Industria y Empleo, del Gobierno de Aragón, determinó, después del proceso público, y de la Comisión Técnica de Valoración, la representatividad de las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Según el decreto 132/2018, de 24 de julio, declaró solo dos organizaciones representativas en Aragón, y a la Asociación de Autónomos de Aragón (UPTA-Aragón) la condición de ser la organización **más representativa profesional de trabajadores autónomos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón**.

Las bondades de la *Ley de fomento del emprendimiento y el trabajo autónomo*.

Tras más de 15 años de lucha y esfuerzo por parte de la Asociación de Autónomos de Aragón-UPTA Aragón, el pasado 29 de marzo de 2019 obtuvo su aprobación en las Cortes.

La legislación trata de desarrollar una serie de medidas e instrumentos planteadas por las organizaciones más representativas de los autónomos en Aragón, en un decálogo que fue remitido a los grupos políticos y cuyo objetivo es favorecer la situación de los autónomos y emprendedores en Aragón. Se trata de una legislación que pretende aportar estabilidad con un marco jurídico propio, propiciar la simplificación administrativa para facilitar el trabajo autónomo y el emprendimiento, medidas de impacto de género, incluir medidas para impulsar la segunda oportunidad y para facilitar el acceso a la financiación, a través de mecanismos ya creados, con microcréditos, crowdfunding o fondos específicos para negocios, ayudas para el relevo generacional, etc.

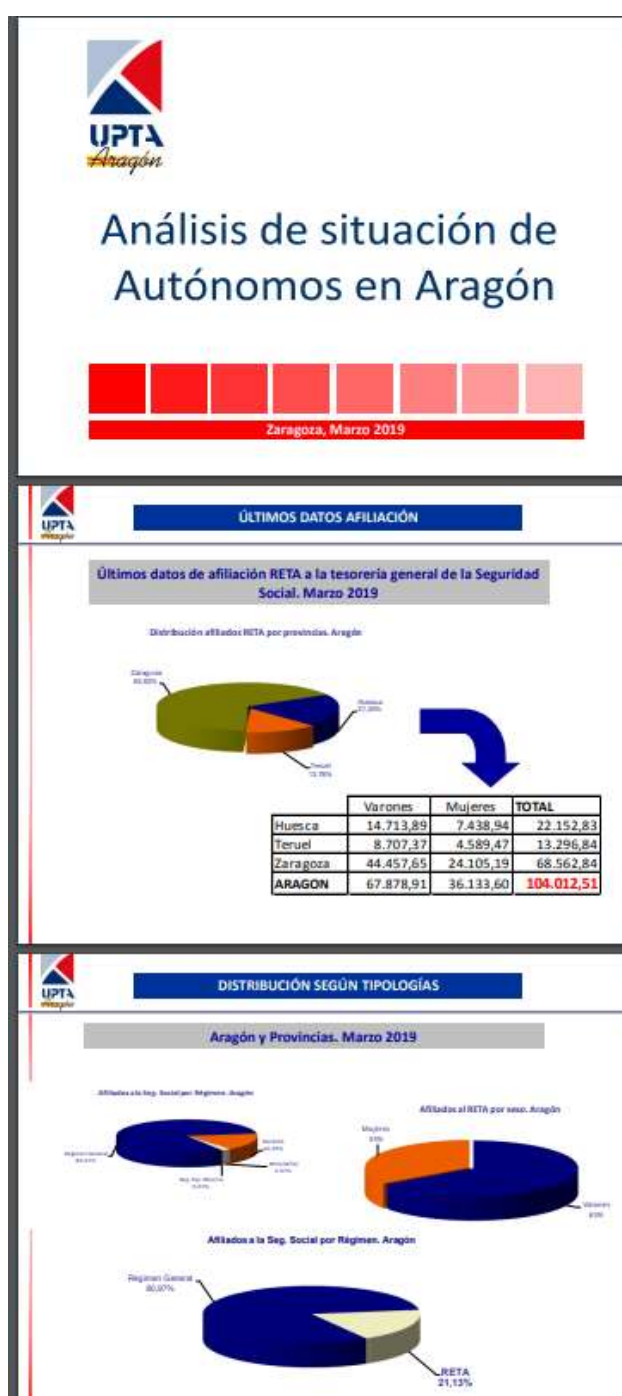
Esta ley recoge medidas IMPORTANTÍSIMAS, que hay que implementar y desarrollar en la nueva legislatura, como:

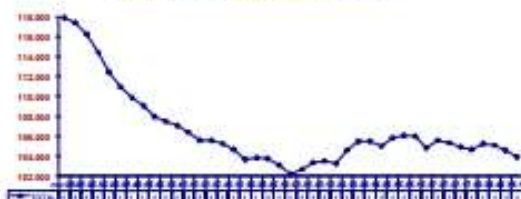
- 1.- Incentivar a través del artículo de “Ayudas en casos de suspensión de actividad. Segunda Oportunidad”, un efectivo plan en Aragón para hacer viable y más rápidos los concursos de acreedores de las personas físicas. Así mismo activar a través de la disposición adicional primera el fondo de segunda oportunidad para que aquellos autónomos en insolvencia sobrevenida, tengan a su disposición dinero para hacer frente a las minutas de los profesionales que pueden hacerles salir de esa situación.
- 2.- Financiación, activar los artículos de la ley referidos a ésta parte, para conseguir atraer masa monetaria a través del fondo que recoge la legislación para canalizarla en forma de créditos o micro-inversiones, y de esta forma atraer al pequeño inversor hacia inversiones seguras y vigiladas.
- 3.- Relevo generacional y vertebración, generar sinergias entre los autónomos veteranos y los jóvenes, para que aprendan el oficio, aprendan a gestionar el negocio, y consigan financiación para un traspaso de negocio intergeneracional, que haga que los negocios viejos y rentables se mantengan y no se destruyan, para ello habrá que desarrollar los artículos que ésta ley recoge.
- 4.- Plataformas digitales, desde que se creó esta asociación de autónomos, que fue en un bar y con un ordenador de mesa al que se le puso acceso a internet, hemos considerado la tecnología como algo FUNDAMENTAL, para la UNIÓN de los autónomos pequeños, y la obtención de INFORMACION entre los mismos. Por ello consideramos necesario desarrollar el artículo de plataformas digitales de esta ley.
- 5.- Representatividad, desde esta organización, que somos los que hemos estado, estamos y estaremos con los autónomos, con su día a día, con sus problemas, con sus logros, con sus sacrificios y con su trabajo. En definitiva SOMOS AUTONOMOS y por ello les entendemos, queremos decir que con su representación y la colaboración mutua, haremos presión administrativa e implantaremos todas las medidas necesarias para la supervivencia del colectivo y para intentar hacer de su vida una vida más digna.

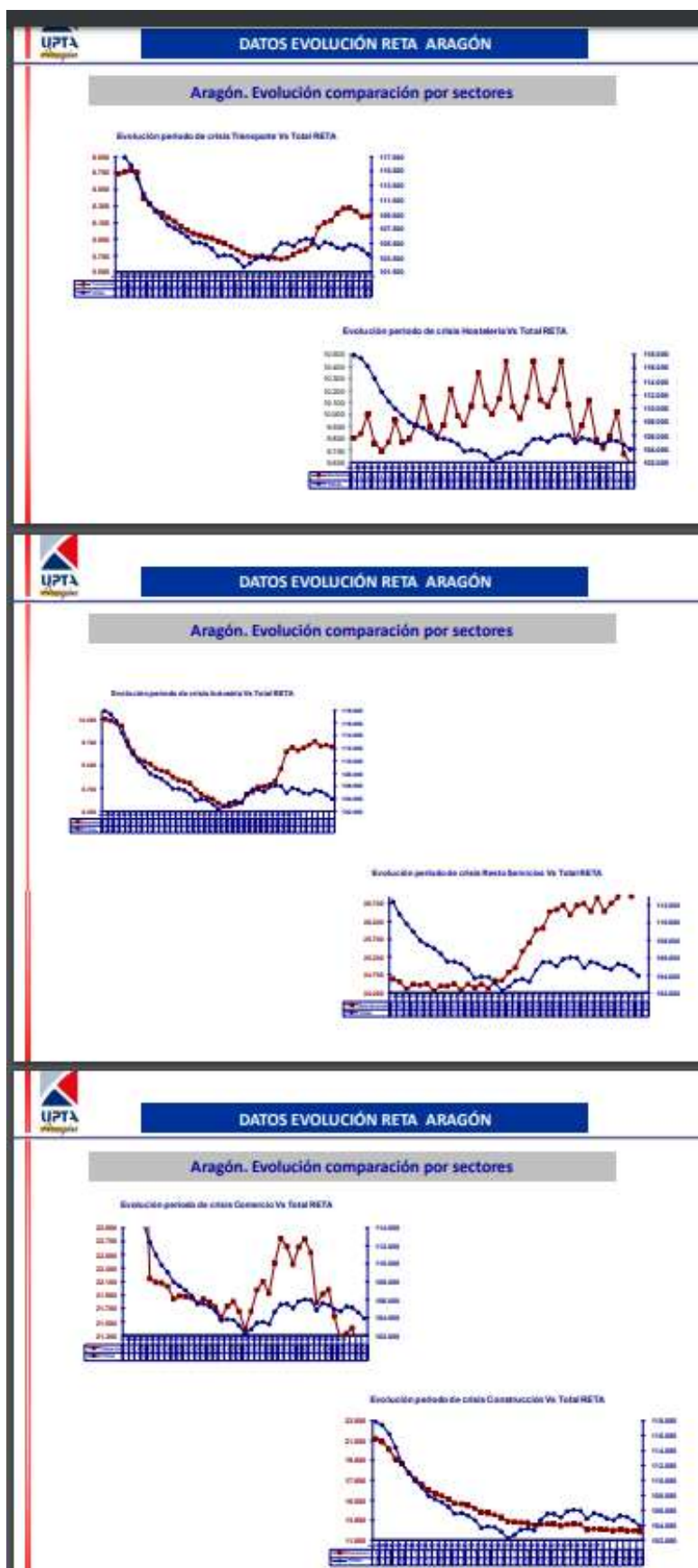
1. AFILIADOS AL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ARAGÓN

Los datos de los autónomos en Aragón actualizados a marzo 2019 se pueden visualizar en el siguiente enlace:

<http://www.upta-aragon.es/wp-content/uploads/2019/04/SituacAU2019-Nac.pdf>







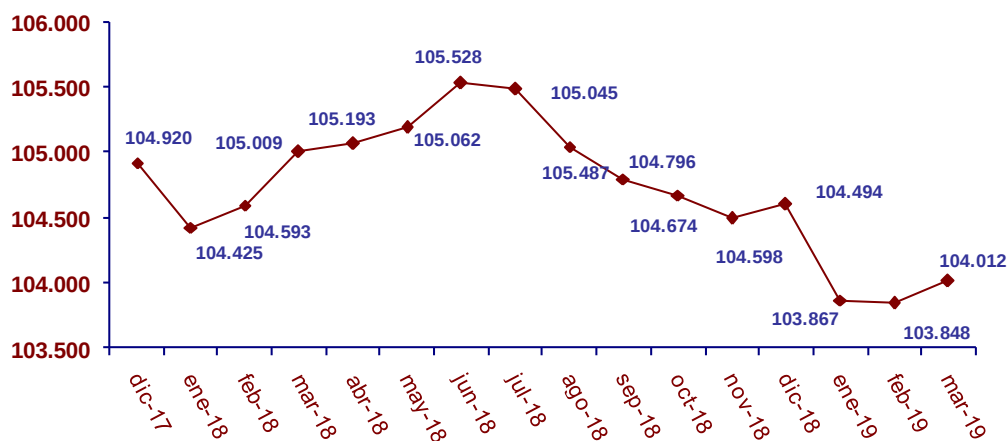
2. PRINCIPALES DATOS DEL AUTÓNOMO EN ARAGÓN

ARAGÓN	Agricultura	Industria	Construcc.	Comercio	Transporte	Hostelería	Rsto Ss.	TOTAL
Max. Periodo crisis								
2019 Marzo	18.721	9.559	11.829	20.731	6.260	9.601	27.305	104.013
2008 MARZO	22.241	10.202	21.200	25.706	6.738	9.801	21.977	117.865
VARI.INTERAN.	-3.520	-643	-9.371	-4.975	-478	-200	5.328	-13.852
% VARI INTERAN.	-15,83%	-6,30%	-44,20%	-19,35%	-7,09%	-2,04%	24,25%	-11,75%

En los últimos años, desde el inicio de la crisis ha habido una caída neta de 13.852 autónomos en la Comunidad de Aragón.

En el último año, la caída neta interanual es de 997 autónomos en Aragón.

Evolución Anual RETA. Aragón



Fte: Elaboración propia a partir de datos de la TGSS

En el último mes ha habido una subida neta de 162 autónomos en Aragón.

Los meses de Enero y Febrero ha habido bajadas de afiliación de 2.579 y 1.465, mientras que ha habido en número de altas 1.686 y 1.492 respectivamente, esto nos muestra una alta volatilidad en los autónomos y cierta inestabilidad.

3. ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE AUTÓNOMOS INMIGRANTES EN ARAGÓN

Los datos de los autónomos inmigrantes en Aragón actualizados se pueden visualizar en el siguiente enlace:

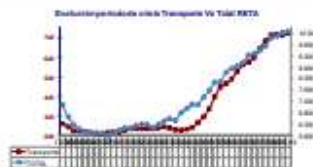
<http://www.upta-aragon.es/wp-content/uploads/2019/04/SituacAU2019-Inm.pdf>



[illegible]



3. EXTRANJEROS EN ARAGÓN. ACTIVIDAD



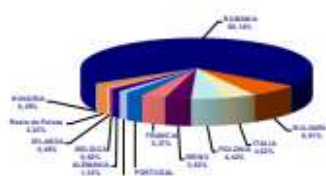
3. EXTRANJEROS EN ARAGÓN. ACTIVIDAD



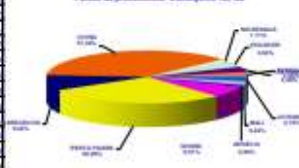
4. EXTRANJEROS PAIS DE PROCEDENCIA

PAÍSES	
UNIÓN EUROPEA	
ALEMANIA	84
AUSTRIA	8
BELGICA	20
BULGARIA	320
CHESIA	3
CROACIA	3
DONAMARCA	4
ESLOVAQUIA	37
ESLOVENIA	4
ESTONIA	3
FINLANDIA	3
FRANCIA	320
GRECIA	30
HUNGRÍA	28
IRLANDIA	24
ITALIA	223
LETONIA	2
LITUANIA	37
LUXEMBURGO	3
PALESTINA	2
PAISES	84
POLONIA	233
PORTUGAL	320
REINO UNIDO	320
REPÚBLICA	320
RUMANIA	320
RUSSIA	320
TOTAL U.E.	4.846,00

Países de procedencia. Extranjeros UE



Países de procedencia. Extranjeros No UE



PAÍSES NO U.E.	
MARRUECOS	320
ARGENTINA	320
BELGICA	320
BULGARIA	320
CHESIA	320
CROACIA	320
DONAMARCA	320
ESLOVAQUIA	320
ESLOVENIA	320
ESTONIA	320
FINLANDIA	320
FRANCIA	320
GRECIA	320
HUNGRÍA	320
IRLANDIA	320
ITALIA	320
LETONIA	320
LITUANIA	320
LUXEMBURGO	320
PALESTINA	320
PAISES	320
POLONIA	320
PORTUGAL	320
REINO UNIDO	320
REPÚBLICA	320
RUMANIA	320
RUSSIA	320
TOTAL NO U.E.	3.979,00

4. COMPARATIVA DE PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Los datos de las prestaciones actualizados se pueden visualizar en el siguiente enlace:

<http://www.upta-aragon.es/wp-content/uploads/2019/04/Pensiones-2019-1.pdf>



5. INCIDENCIA DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL RETA A NIVEL NACIONAL (Hasta diciembre de 2018)

Incidencia de la tarifa plana en el número de afiliados en el RETA

La entrada en vigor de la tarifa plana en 2013 para jóvenes menores de 30 años y su extensión sin límites de edad en septiembre del mismo año para las nuevas altas en el RETA supuso un fuerte incremento en el año 2014 del número de afiliados.

A partir de 2016 la medida deja de tener efectos significativos en la afiliación, disminuyendo el incremento en el número de afiliados hasta el año 2018, año en que entra en vigor el artículo 3 de la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, que flexibiliza las condiciones para beneficiarse de este incentivo en la cotización y extender de 6 a 12 meses la cotización de 50€ al mes o la reducción del 80% en caso de haber optado por una base de cotización superior a la mínima. La repercusión se ve en el aumento de autónomos en 2018.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE AFILIADOS AL RETA Y DE BENEFICIARIOS DE TARIFA PLANA (NO INCLUYE SISTEMA ESPECIAL AGRARIO)

Año	Afiliados Medios año		Beneficiarios Tarifa plana		% Trabajadores con tarifa plana
	Número	Incremento interanual	En alta	Acumulado	
2012	2.849.444	-37.844			
2013	2.833.409	-16.035	237.312		8,4
2014	2.901.562	68.153	371.296		12,8
2015	2.963.338	61.776	362.816	665.008	12,2
2016	2.995.404	32.066	343.241	1.022.040	11,5
2017	3.021.091	25.687	334.922	1.302.854	11,1
2018	3.057.808	36.717	376.414	1.643.142	12,3

Existe una desproporción entre los beneficiarios de tarifa plana y la evolución de los afiliados al RETA.

La evolución en el número de afiliados medios a lo largo del periodo 2013-2018 distribuidos por Comunidades Autónomas se recoge en la siguiente tabla:

AFILIADOS MEDIOS EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (NO INCLUYE SISTEMA ESPECIAL AGRARIO)

Afiliados medios de diciembre

COMUNIDAD AUTÓNOMA	2013		2014		2015		2016		2017		2018		Variación afiliados medios. Diciembre 2013 a diciembre 2018
	Número	Incremento Interanual	Número	Incremento Interanual	Número	Incremento Interanual	Número	Incremento Interanual	Número	Incremento Interanual	Número	Incremento Interanual	
PAÍS VASCO	168.294	-561	169.373	1.079	169.787	415	169.162	-625	167.890	-1.272	168.205	315	-89
CATALUÑA	505.489	1.587	517.696	12.207	525.933	8.237	532.141	6.208	533.099	958	538.310	5.211	32.821
GALICIA	183.946	1.495	188.216	4.270	189.387	1.171	189.222	-165	187.791	-1.432	187.192	-599	3.246
ANDALUCÍA	440.138	9.347	455.839	15.701	465.608	9.769	473.103	7.495	477.047	3.944	491.489	14.442	51.351
ASTURIAS	65.796	368	67.091	1.295	67.323	233	67.096	-227	66.340	-756	66.246	-94	450
CANTABRIA	36.512	-145	37.374	861	37.602	229	37.602	0	37.331	-271	37.487	156	975
LA RIOJA	22.256	73	22.511	255	22.799	288	22.713	-86	22.601	-113	22.685	84	429
REGION DE MURCIA	85.652	1.704	88.722	3.070	90.565	1.843	91.165	600	91.847	682	93.904	2.057	8.252
COMDAD. VALENCIANA	308.352	2.452	318.181	9.829	324.053	5.873	328.369	4.316	330.235	1.866	338.561	8.326	30.209
ARAGÓN	91.776	874	93.822	2.046	94.364	542	93.987	-378	93.328	-659	93.217	-111	1.441
CASTILLA - LA MANCHA	127.932	1.625	130.319	2.386	131.752	1.434	132.080	327	131.273	-807	132.256	983	4.324
CANARIAS	105.180	1.744	109.637	4.457	112.778	3.141	115.446	2.668	117.682	2.236	122.848	5.166	17.668
NAVARRA	41.040	526	42.151	1.111	42.623	473	43.122	498	43.151	29	43.569	418	2.529
EXTREMADURA	67.100	709	68.465	1.365	69.267	803	68.836	-431	68.690	-146	69.335	645	2.235
ILLES BALEARS	76.038	1.434	79.048	3.010	81.264	2.215	83.147	1.884	84.838	1.690	87.570	2.732	11.532
CMDAD. DE MADRID	354.279	4.571	365.922	11.643	373.044	7.122	379.997	6.953	388.295	8.298	400.636	12.341	46.357
CASTILLA Y LEÓN	168.852	-287	170.726	1.874	170.199	-527	168.802	-1.397	166.793	-2.009	165.529	-1.264	-3.323
CEUTA	3.260	117	3.420	160	3.443	23	3.468	24	3.538	71	3.436	-102	176
MELILLA	3.660	241	3.996	336	4.180	184	4.321	141	4.310	-11	4.892	582	1.232
TOTAL	2.855.552	27.875	2.932.507	76.955	2.975.974	43.467	3.003.781	27.807	3.016.080	12.299	3.067.367	51.287	211.815

INCIDENCIA EN LA AFILIACIÓN AL RETA DE LA TARIFA PLANA

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Variación afiliados medios. diciembre 2013 a diciembre 2018	Número acumulado de beneficiarios de tarifa plana	% de variación de afiliados respecto beneficiarios de tarifa plana
PAÍS VASCO	-89	61.941	-0,14
CATALUÑA	32.821	273.555	12,00
GALICIA	3.246	86.300	3,76
ANDALUCÍA	51.351	309.399	16,60
ASTURIAS	450	32.388	1,39
CANTABRIA	975	15.564	6,26
LA RIOJA	429	9.405	4,56
REGION DE MURCIA	8.252	50.608	16,31
COMDAD. VALENCIANA	30.209	189.367	15,95
ARAGÓN	1.441	46.591	3,09
CASTILLA-LA MANCHA	4.324	68.545	6,31
CANARIAS	17.668	80.513	21,94
NAVARRA	2.529	24.167	10,46
EXTREMADURA	2.235	37.400	5,98
ILLES BALEARS	11.532	51.998	22,18
CMDAD. DE MADRID	46.357	231.138	20,06
CASTILLA Y LEÓN	-3.323	69.067	-4,81
CEUTA	176	1.656	10,63
MELILLA	1.232	3.482	35,38
TOTAL	211.815	1.643.084	12,89

El aumento en la afiliación al RETA durante el periodo comprendido entre diciembre de 2013 y diciembre de 2018 tan sólo representa el 12,89% del total de trabajadores autónomos que se han beneficiado de la tarifa plana. Es en Melilla, con un 35,38%, donde mayor es ese porcentaje seguido por las Islas Baleares, Canarias y Madrid, con valores en torno al 20% en todas ellas. En el País Vasco y Castilla y León ha sido mínima, llegando, incluso, a tener valores negativos en ambas.

En relación con la permanencia en el Régimen, si se analizan la distribución de las bajas voluntarias o por cese de actividad que se producen a lo largo de un año distribuyéndolas por los días que han permanecido en alta se observa que un porcentaje superior al 60% de los autónomos menores de 30 años permanecen en alta un periodo inferior a los 12 meses y que los de 30 y más edad igualmente presentan un alto porcentaje de cortas permanencias.

NÚMERO DE BAJAS POR CESE DE LA ACTIVIDAD O VOLUNTARIAS ANUALES EN EL RETA. DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y PERMANENCIA EN ALTA

EDAD MENOR 30 AÑOS

TRAMOS DÍAS ALTA	% DE BAJAS	PROMEDIO DÍAS ALTA
Hasta 6 meses	43,45	75
De 6 a 12 meses	19,93	255
De 12 a 15 meses	6,16	397
Más de 15 meses	30,45	1.044
TOTAL	100,00	426

DAD IGUAL O MAYOR A 30 AÑOS

TRAMOS DÍAS ALTA	% DE BAJAS	PROMEDIO DÍAS ALTA
Hasta 6 meses	32,11	71
De 6 a 12 meses	17,43	256
De 12 a 18 meses	4,26	397
Más de 18 meses	46,20	2.471
TOTAL	100,00	1.226

6. TARIFA PLANA EN ARAGÓN

La variación en los afiliados medios en Aragón en el período 2.013-2.018 es de 1.441 autónomos, mientras que el número acumulado de beneficiarios de tarifa plana es de 46.591, es decir que el porcentaje de variación de afiliados respecto de los beneficiarios es de un 3,09%.

Es decir, de cada 100 autónomos acogidos en Aragón a la tarifa plana, solo crecen 3 autónomos en Aragón.

El número de bajas por cese de actividad o voluntarias que permanecen menos de un año en el RETA menores de 30 años se sitúa en torno al 60% sobre el total de autónomos que causan baja. En cambio, para los mayores de 30 años el % desciende situándose algo inferior al 50 %.

7. LOS AUTÓNOMOS TAMBIÉN DEBEN ACCEDER AL SUBSIDIO PARA MAYORES DE 52 AÑOS

UPTA, ha solicitado al gobierno que el subsidio para mayores de 52 años lo puedan cobrar también los trabajadores por cuenta propia, porque es el colectivo más frágil de todo el conjunto de autónomos.

Es fundamental la creación de una ayuda para los autónomos de más de 52 años que tienen que cerrar su establecimiento o negocio. Hay un total de 750 autónomos al año de esta edad en Aragón, que tienen que abandonar su actividad económica y esto es una gran tragedia para muchas familias, hay que intentar paliar esta situación tan crítica para nuestro colectivo.

Para un trabajador por cuenta propia de mediana edad, el problema no es sólo cerrar su negocio, sino que se acerca a la edad de jubilación y las lagunas de cotización son un gran perjuicio, sin duda, el hecho de que este colectivo no pueda cotizar supone una auténtica catástrofe.

Nos preocupan muchos porque son autónomos de especial atención por su vulnerabilidad y sin duda merecen el mismo tratamiento que los trabajadores por cuenta ajena, debemos protegerles no dejarles solos al final del camino, por ello UPTA ha presentado al gobierno una propuesta de subsidio para mayores de 52 años que ayude a esta parte del colectivo.

Qué condiciones:

La propuesta que hace UPTA para acceder a esta ayuda, el equivalente al 80% del Iprem hasta la edad de jubilación ya sea legal o la anticipada, implica que estos trabajadores deberán haber cotizado por cese de actividad por un periodo mínimo de 18 meses y ser demandantes de empleo en el momento de la solicitud.

También deberán cumplir con las mismas condiciones establecidas para los trabajadores del Régimen General en lo que a rentas y cargas familiares se refiere.

De donde se financia:

Estas partidas pueden salir de las bonificaciones y centrar los esfuerzos en los trabajadores autónomos más desprotegidos.